**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las diez horas del día once de agosto de dos mil dieciséis, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0071-2016** presentada el pasado día **veintiuno de julio**, por parte del **Sr**. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en la cual solicita acceso a copia simple de resolución de Permiso de Construcción de la **“Residencial Monte Carlo” (75 ave. Norte y prolongación 9na calle poniente),** construida entre el periodo del 2000 – 2003 por la empresa constructora Avance Ingenieros. Puntualmente necesito saber si el portón de acceso a la residencial fue parte de la resolución emitida por esta institución para efectos de una mejora en el control de acceso. **La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones.**

Fue gestionado el requerimiento a la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano de la institución, el mismo día de presentarse la solicitud, sobre la información referida, recibiéndose respuesta por parte de Subdirectora, informando que de acuerdo a nuestros registros, se encuentra el **Permiso de Parcelación N° 0016-2001, otorgado el día 19 de septiembre del 2001, para la Urbanización Escalonia (etapa Montecarlo) ubicado en Calle Escalonia y 9a Calle Poniente, Col. Escalón, San Salvador, en dicho permiso se establece en el numeral 21 de las notas de resolución que el proyecto fue concedido bajo el régimen de parcelación, por lo que no se permitirá ningún tipo de obstáculo o barrera física que restrinja el acceso y la libre circulación vehicular en su interior**; por lo tanto se le concederá acceso a consulta directa con posibilidad de fotocopia simple de planos del trámite solicitado, previa cancelación de las tasas respectivas y establecidas por **Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”,** publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71 y 72, 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

**CONCEDER** acceso a consulta directa con posibilidad de fotocopia simple de planos previa cancelación de las tasas correspondientes del **Permiso de Parcelación No. 0016-2001,** tasas establecidas por Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50; Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00; Fotocopia simple por hoja de plano: US$26.25; Fotocopia certificada por hoja de plano: US$40. Se elaborará mandamiento de pago por el total de las copias.

Tomar nota el **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, que deberá coordinar previamente la visita con la Arq. Flor Celina Aquino Palomo Jefa del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a los números de teléfono 22 34 06 10 y 22 34 06 11.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información